representando à este Ayuntamiento q̃ en el de doze de
Mayo de setezientos noventa y zinco merezio le nombrase
por su S.rio mayor siendo vna de las prerrogativas de
esta Ciudad que ha de ser Ess.no el que exerza dho Em
pleo, ò que verifique su Examen en el termino de dos
Meses despues de electo por tal S.rio; y no hallandose
con este caracter el suplicante que ha servido mas de
veinte y quatro años a este Ayuntamiento espera de su
Justificazion se digne tener lo presente para los Empleos
de su Ofizina con la distinzion q̃ corresponde à sus merec
tos; y assi mismo que respecto à que de orn del Supremo
Consejo està formando el S.or Intend.te Corregidor el Regla
mento de esta Ciudad pertenez.te à sus Empleados y gas
tos, se sirva interponer su autorizada mediazion
con su Señoria à fin de q̃ coloque al exponente en
dha Ofizina en el lugar correspond.te à su desempeño
y aptitud. Y el Ayuntamiento habiendo oido las
instanzias de los referidos trato y confirio con toda
madurez y reflexion sobre cada vna de ellas; y considerando
deben ser atendidas, assi por los antiguos y apreziables ser
vizios del dho D.n Gonzalo, como por la situazion en que se
halla el D.n Domingo de no estar examinado de Ess.no para
continuar sirviendo su Empleo segun lo manifiesta,
y ha sido practica en todos los S.rios mayores de este Ayuntam.to